



ORDENANZA N° 192-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a la fecha es necesario reorganizar el sistema de otorgamiento de licencias municipales de funcionamiento y de obras en el distrito de San Isidro, con la finalidad de brindar un mejor servicio al contribuyente y reestructurar los lineamientos administrativos para el otorgamiento de las citadas autorizaciones municipales;

Que, en ejercicio de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, previstas en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debe ejecutarse acciones inmediatas para la intervención municipal y regulación de dichas actividades, a fin de restablecer el desarrollo urbano ordenado del distrito; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por Unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA TRAMITACIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE OBRA, CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS, CERTIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO Y COMPATIBILIDAD DE USO Y DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- Disponer la suspensión de la recepción de solicitudes de licencia de obra, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, certificado de acondicionamiento y compatibilidad de uso y de licencia municipal de funcionamiento en todo el distrito de San Isidro.

Artículo Segundo.- Disponer la suspensión de los trámites de licencia de obra, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, certificado de





acondicionamiento y compatibilidad de uso y de licencia municipal de funcionamiento iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo Tercero.- Establecer que la suspensión aprobada por la presente Ordenanza tendrá una duración de treinta (30) días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Dado en San Isidro, a los 03 días del mes de enero de dos mil siete.



Antonio Meier Cresci
ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Alberto Maravi Saez
LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL